



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE CULTURA

ORD. N° 832 /2025.-

ANT. :

MAT. Informe Honorarios.

CONCÓN, 02 DIC 2025

DE: SRA. MARCELA SANTIBÁÑEZ TORRES
DIRECTORA DE CULTURA

A: SRTA. VICTORIA VALENCIA VÉLIZ
JEFA DE CONTABILIDAD

A través del presente, luego de saludar a usted, adjunto remito Informe Mensual y Boleta de Honorario:

NOMBRE	N° BOLETA	N° DECRETO
ANDREA ROJAS LÓPEZ	217	1274 14-04-2025

Se deja constancia que se han recepcionado conformes los trabajos realizados y se autoriza el pago correspondiente

Sin otro particular saluda atentamente a usted,



MARCELA SANTIBÁÑEZ TORRES
DIRECTORA DE CULTURA

MST/fmg
Distribución:

- 1.- Finanzas
- 2.- Dirección de Cultura



BOLETA DE HONORARIOS

ANDREA ELIZABETH ROJAS LOPEZ

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 217

RUT:

GIRO(S): SERVICIOS PERSONALES DE EDUCACION, ACTIVIDADES DE ARTISTAS REALIZADAS DE FORMA INDEPENDIENTE: ACTORES, MU,

Fecha: 01 de Diciembre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON

Rut: 73.568.600-3

Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Por atención profesional:

PROFESORA CONTRABAJO ORQUESTA INFANTIL Y JUVENIL DE CUERDAS MUNICIPAL DE CONCON NOVIEMBRE 2025	184.040
Total Honorarios: \$:	184.040
14.5 % Impo. Retenido:	26.686
Total:	157.354

Fecha / Hora Emisión: 02/12/2025 10:30



17867316002171B9D2DA

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202512021031

Fecha / Hora Impresión: 02/12/2025 10:31



[Signature]

"Certifico la recepción conforme de todos los Bienes, Servicios y Honorarios descritos en el presente documento tributario, dando cumplimiento a cabalidad al solicitado procedimiento de pago establecido."

Fecha: 02-12-25 Nombre, Firma y Timbre Responsable

Mauricio Santibáñez



ORQUESTA JUVENIL E INFANTIL DE CUERDAS MUNICIPAL DE CONCÓN

CLASE: CONTRABAJO

HORARIO: 15:00 -18:00

LUGAR: BIBLIOTECA MUNICIPAL

Nombre y dos apellidos		MES: NOVIEMBRE				
		DIA	DIA	DIA	DIA	DIA
ALUMNOS		04	11	18	25	
1	Claudia Álvarez	P	P	P	P	
2	Mateo Gutiérrez	P	P	P	A	
3	Mateo Barrientos	P	P	P	P	
4						
5						

P = Presentes

Pr = Presencia Remota

A = Ausentes

J = Justificados (Nc=No Citados)

Nc = No Citados

F = Feriado



INFORME DE SESIÓN

Orquesta Juvenil e Infantil de Cuerdas

Año 2025.-

Orquesta dependiente de la Dirección de:	CULTURA
Nombre de la -Clase- Sesión	CONTRABAJO
Nombre de Profesor	ANDREA ROJAS

Días de sesión:	04-11-18-25 de NOVIEMBRE
Hora Inicio:	15:00
Hora Término:	16:00
Lugar:	BIBLIOTECA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE CULTURA - PROGRAMA CULTURAL

Número de Asistentes:

1

Nombre del alumno (a): CLAUDIA ALVAREZ

04 DE NOVIEMBRE

- Escala de Do mayor con esquema rítmico
- Revisión ejercicio 20 del libro de clases
- Revisión repertorio orquesta

11 DE NOVIEMBRE

- Escala de Do mayor con esquema rítmico
- Revisión ejercicio 20 del libro de clases
- Revisión repertorio orquesta

18 DE NOVIEMBRE

- Escala de Do mayor y Re mayor con esquema rítmico
- Partes de orquesta
- Lectura ejercicio 22 del libro de clases

25 DE NOVIEMBRE

- Escala de Do mayor y Re mayor con esquema rítmico
- Revisión partituras de orquesta concierto de Navidad

INFORME DE SESIÓN

Orquesta Juvenil e Infantil de Cuerdas

Año 2025.-

Orquesta dependiente de la Dirección de:		CULTURA
Nombre de la -Clase- Sesión		CONTRABAJO
Nombre de Profesor		ANDREA ROJAS

Días de sesión:	04-11-18-25 de NOVIEMBRE
Hora Inicio:	16:00
Hora Término:	17:00
Lugar:	BIBLIOTECA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE CULTURA - PROGRAMA CULTURA

Número de Asistentes:

1

Nombre del alumno (a): **MATEO GUTIERREZ**

04 DE NOVIEMBRE

- Escala de Do mayor con esquema rítmico
- Partes de orquesta
- Lectura ejercicio 19 del libro de clases

11 DE NOVIEMBRE

- Escala de Do mayor con esquema rítmico
- Partes de orquesta preparación encuentro de orquesta.
- Lectura ejercicio 20 del libro de clases

18 DE NOVIEMBRE

- Escala de Do mayor y Re mayor con esquema rítmico
- Revisión partituras de orquesta concierto de Navidad

25 DE NOVIEMBRE

- Ausente, se hace trabajo administrativo.

INFORME DE SESIÓN

Orquesta Juvenil e Infantil de Cuerdas

Año 2025.-

Orquesta dependiente de la Dirección de:		CULTURA
Nombre de la -Clase- Sesión		CONTRABAJO
Nombre de Profesor		ANDREA ROJAS

Días de sesión:	04-11-18-25 de NOVIEMBRE
Hora Inicio:	17:00
Hora Término:	18:00
Lugar:	BIBLIOTECA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE CULTURA - PROGRAMA CULTURAL



Número de Asistentes:

1

Nombre del alumno (a): **MATEO BARRIENTOS**

04 DE NOVIEMBRE

- Escala de Do mayor con esquema rítmico
- Partes de orquesta
- Lectura ejercicio 19 del libro de clases

11 DE NOVIEMBRE

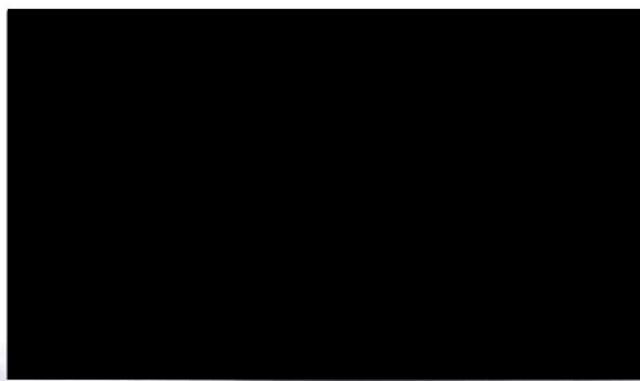
- Escala de Do mayor con esquema rítmico
- Partes de orquesta preparación encuentro de orquestas.
- Lectura ejercicio 19 del libro de clases

18 DE NOVIEMBRE

- Escala de Do mayor y Re mayor con esquema rítmico
- Arpegios Do mayor y Re mayor
- Revisión partituras de orquesta concierto de Navidad

25 DE NOVIEMBRE

- Escala de Do mayor y Re mayor con esquema rítmico
- Revisión partituras de orquesta concierto de Navidad





ASISTENCIA

CÁTEDRA : Contabilidad
FECHA : 4/11/25
HORA : 15:00
PROFESOR : Andresa Rojas López



Nº	ALUMNO	FIRMA
1	CLAUDIA ÁLVAREZ	
2	MATEO BARRIENTOS	
3	MATEO GUTIÉRREZ	
4		



CÁTEDRA : Contrabando
FECHA : 11-11-25
HORA : 15.00 - 19.00
PROFESOR : ANDREA Rojas López



N°	ALUMNO	FIRMA
1	CLAUDIA ÁLVAREZ	
2	MATEO BARRIENTOS	
3	MATEO GUTIÉRREZ	
4		



CÁTEDRA : Continuación
FECHA : 18/11/25
HORA : 15:00 - 18:00
PROFESOR : ANDREA Rojas L.



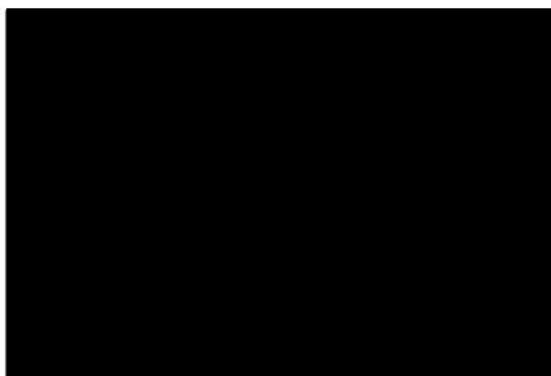
Nº	ALUMNO	FIRMA
1	CLAUDIA ÁLVAREZ	
2	MATEO BARRIENTOS	
3	MATEO GUTIÉRREZ	
4		



CÁTEDRA : Com laboratorio
FECHA : 25/11/25
HORA : 15:00 - 18:00
PROFESOR : Anelice Rojas López



Nº	ALUMNO	FIRMA
1	CLAUDIA ÁLVAREZ	
2	MATEO BARRIENTOS	
3	MATEO GUTIÉRREZ	
4		



Firma profesor



Firma directora

DECRETO REGISTRADO N° 1274,

CONCÓN, 14 ABR. 2025

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
2. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales. Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicas del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
3. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
10. Ordinario N°146 de fecha 25 de marzo de 2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario que indica contratar a la Sra. Andrea Elizabeth Rojas López.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°368 de fecha 01 de abril 2025 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto y enviado a Gestión de Personas el dia 07 de abril del 2025.

CONSIDERANDO:

La Dirección de Cultura de promover el desarrollo cultural de la comuna y sus habitantes en las diferentes disciplinas que la abarcan, fomentando el patrimonio y la preservación de la memoria local. Así como el objetivo del Programa Orquesta Infantil y Juvenil de Cuerdas Municipal de Concón es promover el desarrollo artístico cultural y personal, la creatividad, la autoestima, la disciplina, el trabajo en equipo, el compromiso y el buen uso del tiempo libre mediante la enseñanza y aprendizaje musical de los niños y niñas con residencia en la Comuna de Concón pertenecientes a la orquesta, por lo que se hace necesario que dentro del equipo una profesora de contrabajo

DECRETO:

1. RATIFIQUESE, Contratación en calidad de Honorarios a contar del 01 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 de la Sra. ANDREA ELIZABETH ROJAS LÓPEZ, RUT N° [REDACTED] Los Honorarios mensuales ascienden a un monto bruto mensual de \$ 184.040 pesos, por 3 horas semanales, para prestar el servicio de PROFESORA DE CONTRABAJO.
2. APRUÉBESE, el contrato en calidad de Honorarios de la Sra. ANDREA ELIZABETH ROJAS LÓPEZ, RUT [REDACTED]
3. ESTABLÉCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prestación de Servicios Comunitarios, Programas Culturales, Orquesta Infantil de Cuerdas Municipal Concón".
5. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República.
6. NOTIFIQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaría Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



MARCO SOLORZA MORENO
SECRETARIO MUNICIPAL

FIRMANTE EN CONOCIMIENTO
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARIA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
• CULTURA
• REGISTRO SIAPER
• INTERESES



ALCALDE

1 ABR 2025
(5)

CONCÓN, 14 ABR. 2025

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

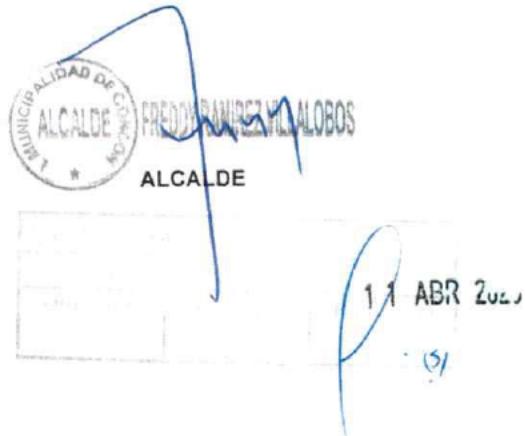
1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales; Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicas del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
3. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
8. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
9. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
10. Ordinario N°146 de fecha 25 de marzo de 2025 de Dirección de Desarrollo Comunitario que indica contratar a la Sra. Andrea Elizabeth Rojas López.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°368 de fecha 01 de abril 2025 emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto y enviado a Gestión de Personas el día 07 de abril del 2025.

CONSIDERANDO:

La Dirección de Cultura de promover el desarrollo cultural de la comuna y sus habitantes en las diferentes disciplinas que la abarcan, fomentando el patrimonio y la preservación de la memoria local. Así como el objetivo del Programa Orquesta Infantil y Juvenil de Cuerdas Municipal de Concón es promover el desarrollo artístico cultural y personal, la creatividad, la autoestima, la disciplina, el trabajo en equipo, el compromiso y el buen uso del tiempo libre mediante la enseñanza y aprendizaje musical de los niños y niñas con residencia en la Comuna de Concón pertenecientes a la orquesta, por lo que se hace necesario que dentro del equipo una profesora de contrabajo

DECRETO:

1. RATIFÍQUESE, Contratación en calidad de Honorarios a contar del 01 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 de la Sra. ANDREA ELIZABETH ROJAS LÓPEZ, RUT N° [REDACTED] Los Honorarios mensuales ascienden a un monto bruto mensual de \$ 184.040 pesos, por 3 horas semanaales, para prestar el servicio de PROFESORA DE CONTRABAJO.
2. APRUÉBESE, el contrato en calidad de Honorarios de la Sra. ANDREA ELIZABETH ROJAS LÓPEZ, RUT [REDACTED]
3. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prestación de Servicios Comunitarios, Programas Culturales, Orquesta Infantil de Cuerdas Municipal Concón".
5. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República.
6. NOTIFIQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaría Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 09 de abril de 2025, comparece por una parte Sr. FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS, RUN N[REDACTED] domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, alcalde de la I. Municipalidad de Concón, RUT N°73.568.600-3, en adelante Mandante y la Sra. ANDREA ELIZABETH ROJAS LÓPEZ, RUT [REDACTED] mayor de edad, Nacionalidad [REDACTED] domiciliada en Concón, en adelante la Mandataria, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don **FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga a la Mandataria antes individualizada para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Cultura o por el Sr. alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: La Mandataria en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratada, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: La Mandataria en este acto se obliga a realizar el servicio de, **PROFESORA DE CONTRABAJO**, cumpliendo con las siguientes funciones:

- Desarrollar una planificación de las clases de contrabajo para el funcionamiento de la Orquesta Infantil y Juvenil de Cuerdas Municipal de Concón.
- Dictar clases individuales de contrabajo para los niños y niñas integrantes de la Orquesta Infantil y Juvenil de Cuerdas Municipal de Concón.
- Trabajar coordinadamente con el director de orquesta, la contraparte municipal y los profesores de interpretación en violín, violoncello y viola de la Orquesta infantil y Juvenil de Cuerdas Municipal de Concón.
- Asesorar en los lineamientos de uso del contrabajo para los alumnos y alumnas de la Orquesta Infantil y juvenil de Cuerdas de Concón y para futuras necesidades en dicho ámbito.
- Participar en instancias educativas de difusión musical de la Orquesta Infantil y Juvenil de Cuerdas Municipal de Concón.
- Participar en reuniones de equipo referentes a la orquesta junto a profesores, apoderados, alumnos y alumnas y contraparte municipal según se requiera. Cumplir con el horario establecido para las sesiones de clases, en el caso de que un alumno falte a la clase se deberá trabajar en la revisión y preparación de material o bien extender el horario de clases a los alumnos presentes, para así dar cumplimiento al servicio.

CUARTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un valor bruto mensual de \$184.040, por 3 horas semanales.

QUINTO: El contrato pactado tendrá duración desde el 01 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEXTO: La Mandataria deberá presentar una boleta de prestación de servicios junto al informe sobre la gestión realizada una vez terminada la actividad a la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago previa verificación de la actividad informada por parte de la Contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 14,5% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.

SÉPTIMO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicio será la Dirección de Cultura.

OCTAVO: Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del mandante y una copia en poder de la Mandataria. Para todos los efectos legales la mandataria reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.

MANDATARIA

